Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE MBY'A DEL BARRIO SAN RAMÓN" – I.D. PORTAL Nº 377.917.

En la ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los **13 días del mes de marzo del año dos mil veinte**, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE MBY'A DEL BARRIO SAN RAMÓN" – I.D. PORTAL Nº 377.917.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución I.M. Nº 316/2020 de fecha 05/03/2020, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Contratación Directa Nº 06/2020, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Fiscal de Obras – Ing. Eduardo Benítez
a.2) Dirección de UOC – Sr. David Hellman
a.3) Dirección de Hacienda – Sra. Fátima Román

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 03/03/2020
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES".

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Que, en fecha 12 de marzo de 2020, siendo las 09:30 hs., conforme al cronograma fijado para el presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE MBY'A DEL BARRIO SAN RAMÓN" – I.D. PORTAL Nº 377.917, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura las Ofertas presentadas en el presente proceso de contratación, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres cuyas Ofertas fueron presentadas y que se citan más abajo, labrándose un acta de todo lo actuado.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · DIRECCIÓN DE HACIENDA

Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. Nº 32.381

Ing. Eduardo F. Benítez Petit
Socio Gerente **ebp S.R.L.** Tel: 021-903-681
Fiscal de Obras

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

Orden de llegada	Empresas Oferentes	Monto Ofertado	Folio
1	MFK CONSTRUCCIONES con RUC: 80072163-2	117.157.740	01-82
2	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR con RUC: 3999934-3	113.883.774	01-119
3	ITINERA S.A., con RUC.: 80072876-9	116.893.161	01-84

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MFK CONSTRUCCIONES con RUC: 80072163-2	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR con RUC: 3999934-3	ITINERA S.A., con RUC.: 80072876-9
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Presenta	Presenta	Presenta
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Presenta	Presenta	Presenta SIPE Nº 1591439
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Presenta, por un monto de Gs. 7.000.000	Presenta, por un monto de Gs. 6.700.000	Presenta por un monto de Gs. 10.000.000
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Presenta	No aplica	Presenta SIPE Nº 1591439
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	No aplica	Presenta SIPE Nº 1591439
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Presenta	Presenta	Presenta
7- Composición de precios unitarios.*			
• Impreso	No presenta	Presenta	Presenta
• Digital	No presenta	Presenta	Presenta

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

Ing. Eduardo F. Benítez Petit

Socio Gerente **ebp S.R.L.** Tel: 021-903-681

Fiscal de Obras

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

4.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

El representante de la firma ITINERA S.A, deja expresado que:

Sobre la Empresa CONSTRUSUR: no presenta el formulario de oferta generado por el SICP, faltando a dicho formulario el apartado del RUC.

Con respecto a la Observación el Comité ha analizado dicha situación y considera lo siguiente:

En observancia al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su tercer párrafo menciona *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.* Al respecto el Comité considera que la omisión por parte de la firma CONSTRUSUR al no consignar su Número de Ruc., en el mencionado documento, se trata de una omisión formal en un documento sustancial, con lo cual consideramos no se ha actuado de mala fe ni con intenciones de confundir a los evaluadores, ya que el número de Ruc correspondiente a la empresa lo encontramos en varias documentaciones presentadas, por citar Constancia de Ruc, cedula Tributaria, patente Comercial, Balances DDJJ de IVA e incluso en el sello de la empresa que ha sido asentada en cada página de la carpeta de ofertas.

Así también se menciona lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2992/19 quien expresa: *Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

En cuanto al Art. 60 del Decreto 2992/19, la omisión no se encuadra dentro de ningún inciso a), b), o c), por lo que no se puede proceder al rechazo de la oferta de la empresa Construsur.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO - DIRECCION DE HACIENDA

Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

Ing. Eduardo F. Benítez Petit
Socio Gerente **ebp S.R.L.** Tel: 021-903-681
Fiscal de Obras

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 62 y 63 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MFK CONSTRUCCIONES con RUC: 80072163-2	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR con RUC: 3999934-3	ITINERA S.A., con RUC.: 80072876-9
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple	Cumple	No cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple Presenta DDJJ por un monto de Gs. 7.000.000	Cumple Presenta DDJJ por un monto de Gs. 6.700.000	Cumple Presenta Póliza Nº 1501029898 por un monto de Gs. 10.000.000
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple	No aplica	Presenta SIPE Nº 1591439
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No aplica	Presenta SIPE Nº 1591439
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple	Cumple	Cumple
7- Composición de precios unitarios.*			
• Impreso	**No cumple**	**Cumple**	**Cumple**
• Digital	**No cumple**	**Cumple**	**No Cumple**

- La empresa MFK CONSTRUCCIONES con RUC: 80072163-2, no ha presentado la planilla de Desglose de Precios en formato impreso ni digital, por lo que se trae a colación lo establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 inc. a) numeral 1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · DIRECCION DE HACIENDA ·

Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

Ing. Eduardo F. Benítez Petit
Socio Gerente **ebp S.R.L.** Tel: 021-903-681
Fiscal de Obras

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Por lo expuesto en el párrafo precedente se procede al **Rechazo de la oferta de empresa MFK CONSTRUCCIONES, ya que la misma no da cumplimiento a la totalidad de documentaciones de carácter sustancial.**

- En cuanto a la empresa CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR con RUC: 3999934-3, la misma da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de carácter sustancial.

- En cuanto a la empresa ITINERA S.A., con RUC.:80072876-9, la misma ha presentado por una parte la Planilla de Precios descargada del SICP indicando erróneamente la Descripción del llamado y el Nº de ID, y por otra parte el Formulario Nº 1 de Desglose de Precios Unitarios (Documento Sustancial) en formato impreso pero con varias omisiones que se detallan en el Anexo IV, Informe elaborado por el Fiscal y Proyectista de Obras de la Municipalidad. Al respecto se trae a colación lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2992/19 que obliga a la Convocante a la determinación *si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: en su Inc. a) expresa: Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones, y en su Inc. c) expresa: De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* como asi también lo establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 inc. a) numeral 1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Que del análisis de los art. 60 y 63 del Decreto 2992/19 se concluye lo siguiente:
En cuanto al Inc. a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones;
Las omisiones en la Planilla de Precios Unitarios afecta de manera directa el alcance y la calidad de las obras ya que la empresa es la responsable de disponer con los equipos necesarios para ejecutar los trabajos y al no prever el costo de los mismos en la Planilla de referencia como así también las horas necesarias para cada ítem que incide directamente sobre el costo y con ello en la calidad de las obras.

En cuanto al Inc. B) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
La consignación errónea de la Descripción del llamado como así también el Nº de ID, en la Planilla de Precios presentada por la firma oferente, el cual forma parte del Formulario de Oferta, limita los derechos de la Convocante, ya que haciendo un análisis jurídico en el hipotético caso de que se deba proceder a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento por causas previstas en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, la misma resultaría inexigible siendo que el oferente ha indicado otra descripción y numero de ID., en la Planilla de Precios presentada.

En cuanto al Inc. c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO - DIRECCION DE HACIENDA

Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

Ing. Eduardo F. Benítez Petit
Socio Gerente **ebp S.R.L.** Tel: 021-903-681
Fiscal de Obras

En caso de rectificar dichas omisiones y errores, tanto en la Planilla de Desglose de precios unitarios como así también en la Planilla de precios, se estaría perjudicando directamente a las demás empresas oferentes violando directamente la competencia en igualdad de condiciones.

Por todo lo expuesto se procede al Rechazo de la oferta de la empresa ITINERA S.A.

En base a lo expuesto este Comité concluye que la empresa CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR es la única que da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que la oferta presentada por la firma CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR es la única susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 61, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03.

6.1.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 411/18.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la única firma oferente que prosigue en proceso de evaluación CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR, para realizar el análisis de precios ofertados conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, se ha verificado que los precios de la oferta de la firma CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR se encuentra dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso de contratación, por lo que no ha sido necesario solicitar aclaración al oferente mencionado en el párrafo anterior.

6.2 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3	NO PRESENTA

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el único oferente que sigue en proceso de evaluación junto con su oferta, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

I. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3
a) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
b) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple (Certificado Nº 1578233)

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · DIRECCION DE HACIENDA ·

Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

Ing. Eduardo F. Benítez Petit
Socio Gerente ebp S.R.L. Tel: 021-903-681
Fiscal de Obras

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

c)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple (Patente comprobante N° 0437074 – Municipalidad de Itá)
d)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica

II.	Otros documentos	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3
-	Balances de los años 2016- 2017-2018	Cumple
-	Certificado de Origen Nacional	No Cumple
-	Copia de contratos o facturaciones que demuestren **Experiencia General** con sus respectivas recepciones definitivas. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
-	Copia de contratos o facturaciones que demuestren **Experiencia Especifica** con sus respectivas recepciones definitivas. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
-	Constancia de visita al lugar de obras y/o Declaración Jurada de conocer el sitio de obras.	Cumple
-	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	Cumple
-	Evaluación técnica de la Planilla de composición de Precios Unitarios presentada del Ítem 01 al 09.-	Cumple
-	Formulario de Experiencia General (Formulario N°2)	Cumple
-	Formulario de Experiencia Específica (Formulario Nº4)	Cumple
-	Situación Financiera (Formulario N°5)	Cumple
-	Formulario del personal propuesto (Formulario N°6)	Cumple
-	Listado de Equipos (Formulario N°7)	Cumple
-	Cronograma de utilización de equipos (Formulario N°8)	Cumple
-	Compromisos Contractuales Vigentes (Formulario N°9)	Cumple
-	Personal propuesto en cargos de Director de Obras (Ingeniero Civil o Arquitecto como mínimo de tres años de experiencia), además deberán presentar Curriculum contrato carta de compromiso con la empresa oferente.	Cumple
-	Residente de Obras (como mínimo de 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares), además deberán presentar Curriculum contrato carta de compromiso con la empresa oferente.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · DIRECCION DE HACIENDA

Abog. David Heilman
Mat. C.S.J. N° 32.381

Ing. Eduardo F. Benítez Petit
Socio Gerente ebp S.R.L. Tel: 021-903-681
Fiscal de Obras

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

- Declaración Jurada de IVA de los últimos 3 meses con sus respectivas boletas de pago.	Cumple

En fecha 17 de marzo de 2020 el comité ha procedido a solicitar a la firma CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR las siguientes documentaciones que se detallan en el **ANEXO V**, el cual forma parte integral del presente informe.

La empresa mencionada precedentemente ha dado cumplimiento remitiendo en tiempo y forma los documentos requeridos por este comité, excepto el certificado de Origen y empleo Nacional emitido por el MIC.

En base a lo establecido en la carta de Invitación y Anexos numeral 9 que expresa: ***EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES:*** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Por lo expuesto se prosigue con la evaluación pero la firma CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR no podrá acogerse al beneficio otorgado por el Certificado arriba mencionado.

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR (IAO 36), ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · DIRECCION DE HACIENDA ·

Abog. David Hellmar
Mat. C.S.J. N° 32.381

Ing. Eduardo F. Benítez Petit
Socio Gerente ebp S.R.L. Tel: 021-903-681
Fiscal de Obras

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3	GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ con C.I. Nº 3.999.934	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3 / Gloria Patricia Cantero Benítez con C.I. Nº 3.999.934	NO REGISTRA DATOS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 201134

201134

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3999934, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente citado, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · DIRECCIÓN DE HACIENDA ·

Abog. David Hellmar
Reg. C.S.J. N° 32.381

Ing. Eduardo F. Benítez Petit
Socio Gerente **ebp S.R.L.** Tel: 021-903-681
Fiscal de Obras

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

8.2- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

En relación al presente apartado, el Comité de Evaluación procedió a analizar las documentaciones presentadas entendiéndose los balances generales presentados por la firma CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3, para su correspondiente análisis.

El resultado del análisis se resume en la tabla siguiente:

Proveedor	Promedio del Ratio de Liquidez	Promedio del Ratio de Endeudamiento	Promedio de Rentabilidad
CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3	Cumple	Cumple	Cumple

Con base al análisis de la documentación respiratoria presentada por el oferente, este Comité concluyó que la misma **CUMPLE** con el presente criterio de Capacidad Financiera., el cálculo del mismo se detalla en el **ANEXO VI**, el cual forma parte integral del presente.

8.3- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la única firma oferente que sigue en proceso de evaluación correspondiente a la empresa CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR ha presentado los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados y evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL
CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3	CUMPLE	CUMPLE

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de la oferta presentada, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia General
CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO - DIRECCION DE HACIENDA

Abog. David Heilman
Mat. C.S.J. N° 32.381

Ing. Eduardo F. Benítez Petit
Socio Gerente ebp S.R.L. Tel: 021-903-681
Fiscal de Obras

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3, siendo la única en susceptible de seguir en etapa de evaluación, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de Contratación Directa N° 03/2020.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la firma **CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR – RUC: 3999934-3, EL TOTAL** del llamado de referencia por un **MONTO TOTAL DE GS. 113.883.774 (Guaraníes ciento trece millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro).-**

Son parte del presente informe de evaluación: **ANEXO I** -"Cuadro Comparativo", **ANEXO II** "Cuadro de Precios Adjudicados" y **ANEXO III "Cuadro de Verificación Documental**., **ANEXO IV**. Informe del Fiscal de Obras, **ANEXO V**, documentos solicitados a los oferentes, **ANEXO VI** Calculo de Capacidad Financiera.

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Limpio a los días 19 de marzo del año 2020.----------

Miembro del Comité de Evaluación
Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO - DIRECCIÓN DE HACIENDA

Miembro del Comité de Evaluación
Ing. Eduardo F. Benítez Petit
Socio Gerente **ebp S.R.L.** Tel: 021-903-681
Fiscal de Obras

Refrendada por Responsable UOC: _____